

**RESOLUCIÓN N° 049-2017-INVERMET-SGP**

Lima, 16 MAY 2017

**VISTO:**

El Memorándum N° 283-2015-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos, y el Informe N° 111-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 05-2017-JGZR del Especialista de Gerencia de Proyectos, recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, de la Etapa I: Demolición y otros del proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE TERAPIA FISICA, REHABILITACION GERIATRICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARIA ROSARIO ARAOZ, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". (SNIP N° 115496);

Que, mediante Memorándum N° 283-2017-INVERMET-GP, la Gerencia de Proyectos recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, conforme al siguiente detalle:

Valor Referencial	:	S/.611,475.85 incluido IGV
Fecha del Presupuesto de Obra	:	abril de 2017
Sistema de contratación	:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución	:	45 días calendario

Que, el Expediente Técnico de la Etapa I, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, de conformidad con el literal b) del inciso 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el valor referencial en los casos de ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Expediente Técnico, del citado proyecto;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias y, las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Etapa I: Demolición y otros que corresponde al proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE TERAPIA FISICA, REHABILITACION GERIATRICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ALBERGUE MUNICIPAL MARIA ROSARIO ARAOZ, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". (SNIP N° 115496), con un presupuesto de obra ascendente a \$/611,475.85 incluido IGV, con precios vigentes a abril de 2017, y un plazo de ejecución de 45 días calendario, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

Contenido	FOLIOS
	DEL - AL
Memoria Descriptiva	003-022
Planilla	023-028
Análisis de Costos	029-039
Especificaciones Técnicas	040-064
Presupuesto	065-069
Formula Polinómica	070-071
Cronograma de Ejecución	072-073
Panel	074-081
Planos	082-091
Varios	092-096

**Artículo 2°.-** Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en custodia en el archivo periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias funcionales, dando cuenta documentada a esta Secretaría General Permanente.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.-

**Regístrese y Comuníquese**

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**  
  
**ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO**  
Secretario General Permanente